



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN EL EXPEDIENTE 033/2.019-I SOBRE EL OTORGAMIENTO DE APORTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, CLUB HOGAR DEL JUBILADO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS**

Ref.: V.S.I.

VISTO el expediente 33/2019-I iniciado a instancia de y tramitado por este Ayuntamiento con objeto de colaborar en el sostenimiento en los costes de mantenimiento y funcionamiento del club de jubilado.

ATENDIDO el Decreto de Alcaldía 179/2019 de fecha 29 de Mayo por el que se aprueba otorgar a la colaborar en el sostenimiento en los costes de mantenimiento y funcionamiento del club de jubilado; la cantidad de 2.000,00€ con destino a colaborar en el sostenimiento en los costes de mantenimiento y funcionamiento del club de jubilado.

RESULTANDO que para la justificación el Club del Jubilado de San Francisco de Asís CIF G 29377983, presentó en este Ayuntamiento una serie de documentación con fecha 16 de Enero de 2020 y nº de registro 254.

ATENDIDA la documentación justificativa presentada, por el Club del Jubilado de San Francisco de Asís CIF G 29377983, con cargo al presente expediente cabe admitir la siguiente:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
31/12/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	158,91
29/11/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	174,05
31/10/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	158,91
30/09/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	151,36
30/08/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	174,05
31/07/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	151,36
28/06/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	158,91
31/05/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	151,36
30/04/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	158,91
29/03/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	143,79
19/03/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	183,12



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

019		
26/02/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	33,53
31/01/2019	CUOTA SEGUROS SOCIALES	132,00
VARIAS	COMISIONES BANCARIAS	60,00
16/01/2020	REINTEGRO PARTE NO GASTADA	10,00
TOTAL		2.000,26

RESULTANDO que el beneficiario ha presentado en este Ayuntamiento carta de reintegro de la parte no aplicada de la subvención.

RESULTANDO que los fondos se han destinado a favor de una entidad que fomenta una actividad de interés social como es la práctica deportiva en el municipio de alameda,

ATENDIENDO lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019, relativo al procedimiento de justificación de una subvención, el cual recoge en su contenido que *Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.*

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, Visto el informe de vicesecretaria intervención de fecha 20 de Enero de 2020, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la documentación justificativa de la subvención otorgada mediante Decreto de Alcaldía 179/2019 de fecha 29 de Mayo a Club del Jubilado de San Francisco de Asís CIF G 29377983, incluida dentro del expediente 33/2019-I .

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados de la misma



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la BDNS.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,
Fdo: José García Orejuela

